



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°161-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Carta N°085-2019-UNSM/SG, de fecha 25 de marzo del 2019.
Informe N°155-2019-MDBSH/GM, de fecha 28 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante carta N°085-2019-UNSM/SG, de fecha 25 de marzo del 2019, el secretario general de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto Ing. M. Sc. Jorge Damián Valverde Iparraguirre, remite la resolución N°222-2019-UNSM/CU-R, que aprueba el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la universidad nacional de San Martín - Tarapoto y la Municipalidad Distrital de la banda de Shilcayo.

Que mediante informe N°155-2019-MDBSH/GM, de fecha 28 de marzo del 2019, el Gerente Municipal – MDBSH Ing. Edinson Reátegui Vásquez, solicita aprobación mediante acto resolutivo la aprobación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la universidad nacional de San Martín - Tarapoto y la Municipalidad Distrital de la banda de Shilcayo.

Que el objeto del presente convenio, es establecer el marco general de cooperación recíproca entre ambas instituciones, con miras a la realización de actividades conjuntas, conducentes al fortalecimiento de la formación académica y profesional, asesoramiento, investigación científica y tecnológica, y cultural establecida entre las partes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la “Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto” y la “Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo”, el mismo que consta de nueve (9) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de Secretaria General, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GH
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE